



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Integridad
Científica

**POSICIONAMIENTO
DE CERO TOLERANCIA A LOS
ACTOS DE CORRUPCIÓN
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE
BIOÉTICA (CONBIOÉTICA)
--2023--**

Comite.etica.conbioetica@salud.gob.mx

Página 1 de 5

Calzada Arenal No. 134 esq. Xochimaltzin, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, CP. 14610,
Ciudad de México, Tel: (55) 5487 2760, ext. 59474 <https://www.gob.mx/salud/conbioetica>



2023
Francisco
VILLA



LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No SS-0177-2022 Y CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO, FRACCIÓN II Y XIII DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 17/02/2017; 6, 7 16 Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO AL NUMERAL 47 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA **SE EMITE** EL SIGUIENTE: POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA (CONBIOETICA).

Con el firme objetivo de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal y promover un comportamiento ético de las personas servidoras públicas, desde la Comisión Nacional de Bioética estamos comprometidos con una cultura de servicio a fin de impulsar y lograr el bienestar común austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y

Considerando:

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, **la corrupción** se define como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se señala a **la corrupción** como el principal inhibidor del crecimiento económico, siendo la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares.

Que de acuerdo con, la Ley Federal de Austeridad Republicana refiere que la austeridad republicana es una conducta que el servicio público mexicano está obligado a acatar para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





El presente documento, tiene por objetivo reforzar los principios éticos en la institución, siendo un elemento propio de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas servidoras públicas.

En este contexto es importante reflexionar sobre el impacto que tienen las prácticas corruptas de forma general; al ser una conducta por la cual las personas servidoras públicas son impulsadas a actuar de modo distinto a los estándares normativos aplicables, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa; al representar un posible abuso de poder público o privado; generando costos políticos, sociales y económicos.

Es por ello que, la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), al operar en estricto apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, atendiendo puntualmente las acciones y compromisos vertidos en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024, en lo referente a la corrupción y su combate, se suma a las instituciones públicas comprometidas con la honradez, la transparencia y rendición de cuentas.

Desarrollo:

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas servidoras públicas, actuando bajo el principio de NO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Serán considerados como actos de corrupción de manera enunciativa más no limitativa la aceptación y ofrecimiento de soborno, el pago indebido, la extorsión, el tráfico de influencias o cualquier otro acto similar o equivalente que resulte de la imposición del interés personal, en los que estén implicadas personas servidoras públicas de la CONBIOÉTICA, cualquiera de dichas conductas es contraria a los valores fundamentales que exige una conducta sujeta a las normas legales, morales y éticas más altas.

Incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etcétera. Las sanciones para los servidores públicos por faltas administrativas graves y administrativas no graves (artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión
- III. Sanción económica, y





IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Esta CONBIOÉTICA tiene el compromiso de dar a conocer a su personal el Código de Conducta de la institución y Código de Ética de la Administración Pública Federal. El comité de Ética, el cual brindará las facilidades y asesoría necesarias para que las personas servidoras públicas denuncien presuntos actos de corrupción y en su caso, sean canalizados al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Salud, con objeto de erradicar conductas contrarias a la ética pública.

Compromisos:

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, en referencia al Primer Eje general "Política y Gobierno", dentro del cual, se determina la erradicación de la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, esta Comisión Nacional de Bioética, se pronuncia a favor de:

1. Establecer que no tolerará ningún acto de corrupción y expresa su compromiso con la ética pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas.
2. Exhortar a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la CONBIOÉTICA, a que apliquen los principios valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el contenido del Código de Conducta vigentes y aplicables.
3. Hacer un llamado a las personas servidoras públicas de la CONBIOÉTICA a no incurrir o participar en actos de corrupción.
4. Impulsar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la presentación en tiempo y forma, las declaraciones fiscales, patrimonial y de conflictos de intereses.
5. Difundir los materiales internamente, con información en la materia, con la finalidad de sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos.
6. Asesorar e impulsar la denuncia ante el Comité de Ética, Órgano de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Salud y a la Secretaría de la Función Pública, cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
7. Nos comprometemos a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que, en todo momento, este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Por lo anterior, las servidoras y los servidores públicos de la CONBIOÉTICA, en el ámbito de nuestras facultades, tenemos la obligación de cumplir las responsabilidades administrativas asociadas al desempeño de nuestras actividades a cargo o comisión; conocemos los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen el servicio público;





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Integridad
Científica

actuar con integridad; conocemos el riesgo ético identificado concerniente a evitar actos de corrupción que deriven en detrimento del patrimonio; cuidamos nuestra imagen institucional; usamos un lenguaje incluyente; rechazamos todo tipo de regalos; realizamos ejercicios de reflexión ante conflictos éticos; presentamos las declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal); atender la normatividad aplicable para el manejo de conflictos de intereses; actuamos con perspectiva de género y acorde a las Reglas de Integridad.

Seamos portavoces de una cultura de la denuncia ante cualquier acto de corrupción, toda vez que son potenciales los daños, consecuencias o efectos que causa en la sociedad.

Se suscribe el presente Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE:

Dr. Patricio Javier Santillán Doherty
Comisionado Nacional de Bioética

